

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Piden:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

e) El postor para acreditar las características Técnicas del Bien, deberá presentar: Ficha técnica propio de la marca y/o folletos propios de la marca y/o instructivos propios de la marca y/o catálogos propios de la marca y/o manuales propios de la marca y/o brochure propio de la marca y/u otros documentos similares propios de la marca donde se describa como mínimo las siguientes características técnicas.

Dentro de las características técnicas que piden que sea sustentada con el catálogo y/o cualquier otro documento propio de la marca piden que se detalle: color, cantidad, año de fabricación, condición, etc. Entre otras características que el catálogo del bien mismo que es emitido por el fabricante lo emite pero tales características no lo comprenden al ser relativos en función al stock, elección del cliente; por ello en aras de promover una mayor pluralidad de postores y se evite caer en tergiversación de términos perjudicando de esta manera la transparencia y eficiencia del proceso es por ende sugerimos que se considere un Declaración Jurada por especificaciones técnicas no comprendidas en el catálogo del fabricante, sugerimos:

e) El postor para acreditar las características Técnicas del Bien, deberá presentar: Ficha técnica propio de la marca y/o folletos propios de la marca y/o instructivos propios de la marca y/o catálogos propios de la marca y/o manuales propios de la marca y/o brochure propio de la marca y/u otros documentos similares propios de la marca donde se describa como mínimo las siguientes características técnicas y/o Declaración Jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en el catálogo del bien ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, admitiendo agregar como alternativa la Declaracion Jurada por las especificaciones tecnicas no comprendidas en el catalogo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, admitiendo agregar como alternativa la Declaracion Jurada por las especificaciones tecnicas no comprendidas en el catalogo del fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Piden:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

f) Declaración jurada de contar con soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía.

g) Copia de carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú autorizado por el fabricante, con legalización notarial de origen.

En primer lugar, el comité de selección deba tener de conocimiento que las diversas marcas automotrices en el Perú con respecto al tipo de vehículo que la entidad convocante busca adquirir no contempla la asistencia técnica en campo al este no tratarse de una maquinaria como tal es por ello pedimos que se reestructure este requerimiento en aras de evitar alguna mal interpretación involuntaria de las especificaciones técnicas.

Por otro lado, indican que como parte del contenido de la oferta se entregue copia de carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú, este punto de alguna u otra manera a toda luz es un direccionamiento a un postor que cuente con esta acreditación limitando así la concurrencia libre de postores en perjuicio del presente proceso vulnerando asimismo el principio de trato justo e igualitario de la Ley de Contrataciones del estado, igualmente mencionamos que en diversos pronunciamientos de la OSCE indican y enfatizan que no se debería presentar documentos de terceros en la propuesta técnicas, por ello sugerimos SUPRIMIR este punto y reestructurar el numeral ¿f¿ en beneficio de la transparencia del presente proceso, recomendamos:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

f) Declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con soporte técnico en mantenimiento, capacitación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía.

g) Copia de carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú autorizado por el fabricante, con legalización notarial de origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se va a tomar en cuenta, sobre lo que es la asistencia técnica en el campo puesto que estas tipos de asistencia solo se realizan con otros tipos de maquinas como es el caso de maquinaria pesada, y en el segundo punto que el participante observa se toma en cuenta considerando que con el fin de tener un pluralidad de postores se SUPRIMIRÁ el requerimiento de adjuntar o presentar carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú ya que este punto de alguna u otra manera limita la participación de potenciales postores en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se va a tomar en cuenta, sobre lo que es la asistencia técnica en el campo puesto que estas tipos de asistencia solo se realizan con otros tipos de maquinas como es el caso de maquinaria pesada, y en el segundo punto que el participante observa se toma en cuenta considerando que con el fin de tener un pluralidad de postores se SUPRIMIRÁ el requerimiento de adjuntar o presentar carta o certificado de ser distribuidor oficial en el Perú ya que este punto de alguna u otra manera limita la participación de potenciales postores en el presente proceso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Piden:
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
Condiciones específicas
El cumplimiento de las Especificaciones técnicas, se sustentarán con catálogos y/o manuales originales emitidos por el fabricante y/o distribuidor nacional, o fichas técnicas originales que conste en la página web de fabricante, válidos con Declaraciones Juradas.

Reiteramos la observación número 1 de nuestra representada, e indicamos que el comité de selección deba considerar la presentación de Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en la ficha técnica del bien, ya que pedir que se sustente todo lo ofertado con respecto al requerimiento con las fichas técnicas o documentos propios del fabricante técnicamente no es posible ya que lo que la entidad publica como requerimiento es bien específico, por ello a razón de seguir esa línea pedimos al comité de selección reconsiderar este requerimiento agregando la sugerencia detallada, sugerimos:

Condiciones específicas
El cumplimiento de las Especificaciones técnicas, se sustentarán con catálogos y/o manuales originales emitidos por el fabricante y/o distribuidor nacional, o fichas técnicas originales que conste en la página web de fabricante, válidos con la presentación de Declaración Jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en el catálogo del bien ofertado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se toma como admitida por estar redundando con la primera observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se toma como admitida por estar redundando con la primera observacion realizada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Piden:
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
Condiciones específicas
El postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

En aras de evitar que el proceso se torne burocrático administrativamente pedimos al comité de selección suprima este requerimiento a razón de buscar la efectividad y eficiencia en el desarrollo del presente proceso, sugerimos se Suprima este requerimiento.

Condiciones específicas
El postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, por ende el presente requerimiento será SUPRIMIDO de las bases integradas a razón hacer más eficiente el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, por ende el presente requerimiento será SUPRIMIDO de las bases integradas a razón hacer más eficiente el presente proceso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Piden:
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
Equipamiento
- Pisos
- Porta documentos
- Manuales de partes de Operación y Mantenimiento de servicio (Los manuales serán entregados en físico o magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).

Según el requerimiento publicado en las bases piden que se entregue manual de partes de operación y mantenimiento de servicio ante ello indicamos que en el sector automotriz ninguna marca en el mercado emite esos manuales si no al contrario, estos se denominan como manual de propietario y plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, mismo que cumple con lo requerido, por ende, a razón de evitar mal interpretación de términos sugerimos se acoja la observación considerando lo mencionado:

Equipamiento
- Pisos
- Porta documentos
- Manual de propietario y plan de mantenimiento recomendado por el fabricante (Los manuales serán entregados en físico o magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se va acoger la sugerencia. Equipamiento (pisos, porta documentos, manual de propietario y plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, los manuales serán entregados en físico o en magnético de preferencia en idioma español).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se va acoger la sugerencia. Equipamiento (pisos, porta documentos, manual de propietario y plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, los manuales serán entregados en físico o en magnético de preferencia en idioma español).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento Preventivo

El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo de los 03 primeros mantenimientos, bajo todo costo de mano de obra, repuestos, lubricantes y otros, los cuales serán como sigue:

- Mantenimiento a los 1000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite (Debido al asentamiento de motor por ser nuevo).
- Mantenimiento a los 5000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escaneo general y lavado.
- Mantenimiento a los 10000 Km, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite, regulado de frenos, escaneo general y lavado.

En aras de promover una mayor pluralidad de postores pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento debido al sobre costo que podría generar en la adquisición de la unidad para el presente proyecto es por ello que pedimos se considere solo el primer mantenimiento de 1000 km, de esta manera se estaría motivando la participación de potenciales postores en beneficio de la entidad, por ende, sugerimos:

Mantenimiento Preventivo

El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo del primer mantenimiento, bajo todo costo de mano de obra y todo según el plan de mantenimiento, los cuales serán como sigue:

- Mantenimiento a los 1000 km aproximadamente, el cual consistirá en revisar la unidad y hacer todo de acuerdo al plan de mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, viendo la eficiencia en el gasto presupuestal asignado al presente proceso de selección se acoge a la observación del postor y por ende solo se considerará un mantenimiento preventivo mismo que será a los 1000 km de recorrido y en coordinación con la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, viendo la eficiencia en el gasto presupuestal asignado al presente proceso de selección se acoge a la observación del postor y por ende solo se considerará un mantenimiento preventivo mismo que será a los 1000 km de recorrido y en coordinación con la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Piden:
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
Disponibilidad de servicios, atención y almacén de repuestos
Contar con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la Región San Martín.

En aras de evitar que se generen mal interpretaciones involuntarias en perjuicio del desarrollo del presente proceso pedimos al comité reconsidere este requerimiento considerando que la marca ofertada deberá contar con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la Región San Martín, esto de manera que no se mal interprete como si estarían pidiendo que el contratista cuente con mencionados talleres, es por ello que pedimos consideren nuestra observación: sugerimos:

Disponibilidad de servicios, atención y almacén de repuestos
La marca ofertada deberá contar con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la Región San Martín.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, la empresa mediante la garantía que se tiene tendrá la (disponibilidad de servicio, atención y almacén de repuestos contar con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la región San Martín), como acreditación del cumplimiento de este requerimiento el postor deberá presentar declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos en la región San Martín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, la empresa mediante la garantía que se tiene tendrá la (disponibilidad de servicio, atención y almacén de repuestos contar con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la región San Martín), como acreditación del cumplimiento de este requerimiento el postor deberá presentar declaración jurada de que la marca ofertada cuenta con talleres de mantenimiento y almacenes de repuestos en la región San Martín.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características Especiales para toda la maquinaria

../.

Además del sistema eléctrico de encendido y apagado del motor, el sistema eléctrico deberá poseer un mecanismo de corte de la corriente eléctrica de todo el sistema, que permita prevenir incendios.

Pedir que la unidad cuente con un sistema eléctrico paralelo al original de la unidad hará que de alguna u otra manera la unidad pierda el tema de su garantía en cuestiones eléctricas, por ello en aras de promover que la unidad que la entidad adquiera tenga todo en cuestión de garantía y calidad pedimos al comité de selección SUPRIMIR este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que el mecanismo de corte de energía eléctrica, de la fuente de energía a todo el sistema eléctrico solo viene en maquinaria pesada mas no en vehiculos como son las camionetas, por ende se SUPRIMIRÁ el presente requerimiento en las bases integrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que el mecanismo de corte de energía eléctrica, de la fuente de energía a todo el sistema eléctrico solo viene en maquinaria pesada mas no en vehiculos como son las camionetas, por ende se SUPRIMIRÁ el presente requerimiento en las bases integrada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

AÑO DE FABRICACIÓN: 2,022 o Superior

Al comité de selección pedimos reestructurar este requerimiento puesto que mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello sugerimos SUPRIMIR este punto del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, lo que se hara es reestructurar este punto de las bases lo que dira es (el vehiculo debe ser nuevo sin uso, año de fabricacion 2022 o modelo 2023 ya que nos encontramos a puertas de terminar el año 2023, por ende a razón de objetivizar el presente requerimiento se hará las modificaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, lo que se hara es reestructurar este punto de las bases lo que dira es (el vehiculo debe ser nuevo sin uso, año de fabricacion 2022 o modelo 2023 ya que nos encontramos a puertas de terminar el año 2023, por ende a razón de objetivizar el presente requerimiento se hará las modificaciones correspondientes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

AÑO DE FABRICACIÓN: 2,022 o Superior

REITERAMOS:

Al comité de selección pedimos reestructurar este requerimiento puesto que mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello sugerimos SUPRIMIR este punto del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que se trata similar a la observacion del punto anteriormente tratado no sera suprimido este punto del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que se trata similar a la observacion del punto anteriormente tratado no sera suprimido este punto del requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Condición: Nuevo, totalmente Operativo (0 km o mínimo recorrido para la entrega)

Color: Negro o Gris

Debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 1200km máximo; por otro lado, pedimos al comité de selección ampliar su requerimiento y considerar color Blanco también esto a razón de promover mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Condición: Nuevo, totalmente Operativo (0 km o con un recorrido para la entrega máximo de 1200 Km)

Color: Negro o Gris o Blanco

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación, de la siguiente manera (Condición: nuevo, totalmente operativo 0km o 70km los kilómetros que requiera para el traslado del consecionario a la entidad PEAM), por otro lado considerando la observación en cuanto al color de acoge con motivo de integración se modificará las bases considerando el color Blanco o Negro o Gris.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación, de la siguiente manera (Condición: nuevo, totalmente operativo 0km o 70km los kilómetros que requiera para el traslado del consecionario a la entidad PEAM), por otro lado considerando la observación en cuanto al color de acoge con motivo de integración se modificará las bases considerando el color Blanco o Negro o Gris.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Carrocería

Control de Tracción: TRC

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas difieren según el fabricante, pedimos al comité de selección considere esta característica como opcional, de esta manera se estaría permitiendo una mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Carrocería

Control de Tracción: TRC opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (control de traccion: TRC opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (control de traccion: TRC opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suspensión

Delantera: Independiente tipo Mc Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.

Posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos (tipo ballestas).

Al comité de selección pedimos reestructurar este requerimiento puesto que se sabe que las especificaciones técnicas difieren según el tipo de unidad y la marca, por ello sugerimos:

Suspensión

Delantera: Independiente tipo Mc Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos (tipo ballestas) o Eje rígido con muelles semi-elípticos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia Suspensión (Delantera: independiente tipo Mac Pherson con doble orquilla y barra estabilizadora delantera o independiente con doble orquilla y barra estabilizadora delantera. Posterior: eje rígido con muelles semi elipticos (tipo ballesta) o eje rígido con muelles semi- elipticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia Suspensión (Delantera: independiente tipo Mac Pherson con doble orquilla y barra estabilizadora delantera o independiente con doble orquilla y barra estabilizadora delantera. Posterior: eje rígido con muelles semi elipticos (tipo ballesta) o eje rígido con muelles semi- elipticos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Radio mínimo de giro: 6.7 m

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de la unidad difieren según el tipo y la marca del mismo pedimos al comité de selección considerar radio mínimo de giro de 6.7 como máximo de esta manera se estaría promoviendo una mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad, por ello recomendamos:

Radio mínimo de giro: 6.7 m como máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera radio máximo de giro 6.7 metros, pudiendo ser valores menores a 6.7metros en aras de motivar una participación de unidades de marcas muy reconocidas dentro del mercado automotriz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera radio máximo de giro 6.7 metros, pudiendo ser valores menores a 6.7metros en aras de motivar una participación de unidades de marcas muy reconocidas dentro del mercado automotriz.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Asientos

Piloto: Ajuste de altura, manual

Considerando que el ajuste de altura por lo general es una característica propia de unidades de gran volumen y/o unidades de gama alta y confort pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento a razón de motivar una masa de postores, y a su vez que le presente proceso no sea muy direccionado sino al contrario sea más alienado en cuestiones técnicas operaciones, por ello sugerimos:

Asientos

Piloto: Ajuste de altura (opcional), manual (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (Asientos de piloto Ajuste de altura opcional, manual Opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (Asientos de piloto Ajuste de altura opcional, manual Opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Control inalámbrico pestillos (llave): Tipo Flip

Pedimos al comité de selección considerar que el control inalámbrico de pestillos sea original de fábrica según diseño de fabricante y suprimir el tema del tipo ya que esto de alguna u otra manera direcciona a una marca en especial, por ello sugerimos:

Control inalámbrico pestillos (llave): Tipo Flip o según diseño de fabricante o marca.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (control inalambrico pestillos (llave): tipo Flip o según diseño de fabricante o marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (control inalambrico pestillos (llave): tipo Flip o según diseño de fabricante o marca.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Limpiaparabrisas Intermitente: Con temporizador

Pedir que el limpiara brisas tenga temporizador es una exageración total por parte de la entidad es por ello pedimos que el comité de selección sea más técnico al solicitar un requerimiento alineado a temas puntuales de la unidad, pedimos esto del temporizador sea opcional en aras de promover mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Limpiaparabrisas Intermitente: Con temporizador (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (limpia parabrisas intermitente: regulable en velocidad o temporizador (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (limpia parabrisas intermitente: regulable en velocidad o temporizador (opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Limpiaparabrisas Intermitente: Con temporizador

Pedir que el limpiara brisas tenga temporizador es una exageración total por parte de la entidad es por ello pedimos que el comité de selección sea más técnico al solicitar un requerimiento alineado a temas puntuales de la unidad, pedimos esto del temporizador sea opcional en aras de promover mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Limpiaparabrisas Intermitente: Con temporizador (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, es la misma que la anterior, será considerada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, es la misma que la anterior, será considerada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sistema de audio: Kenwood 2DIN: AM/FM, USB, AUX y Bluetooth

Pedimos al comité de selección reconsiderar este requerimiento puesto que el sistema de audio que traen las unidades son de acuerdo al tipo, marca y formato por esa razón considerar que el sistema de audio de la unidad ofertada deba ser necesariamente según diseño de fabricante, por ello sugerimos lo siguiente para promover mayor pluralidad de postores:

tema de audio: Kenwood 2DIN: AM/FM, USB, AUX y Bluetooth o según diseño del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (tema de audio: Kenwood 2DIN: AM/FM, USB, AUX Y Bluetooth o según diseño de fabricante).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (tema de audio: Kenwood 2DIN: AM/FM, USB, AUX Y Bluetooth o según diseño de fabricante).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Timón: Uretano, Basculable y telescópico, con controles de teléfono, audio y panel.

Al comité de selección pedimos reconsiderar este requerimiento en aras de promover mayor pluralidad de postores considerando que timón Basculable y telescópico como tal solo determinadas marcas la consideran como parte de sus especificaciones técnicas, solicitamos se considere timón de material uretano pero que también se considere regulable en altura y profundidad mismo que sirve para que el timón se adapte ergonómicamente a las dimensiones del conductor, por ello sugerimos:

Timón: Uretano, Basculable y telescópico, con controles de teléfono, audio y panel o regulable en altura y profundidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (timon: Uretano, Basculable y telescopico, con controles de telefono audio y panel o regulable en altura y profundidad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (timon: Uretano, Basculable y telescopico, con controles de telefono audio y panel o regulable en altura y profundidad)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lunas

Delanteras: Laminada, tintada en verde con top shade

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que el top shade que solicitan la unidad no lo trae original de fábrica es por tal razón que sugerimos se elimine esta característica de manera que no resulte confuso a la hora de hacer la propuesta técnica, por ello sugerimos:

Delanteras: Laminada, tintada en verde con top shade (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (Delanteras: Laminada, tintada en verde con top shade (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acogera la sugerencia (Delanteras: Laminada, tintada en verde con top shade (opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Over fenders: Integrados ancho

Pedimos al comité de selección se reestructure este requerimiento suprimiendo el tema de over fenders ya que este tipo de equipamiento de alguna u otra manera altera la estética del bien aparte que no ayuda en absolutamente nada en cuestiones de operatividad del bien y aumentando el costo en la adquisición, por ello sugerimos y reiteramos se SUPRIMA este requerimiento en aras de promover mayor pluralidad de postores y toda propuesta vaya alienado técnicamente a lo que la entidad requiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, (se acoge la sugerencia por las razones sustentadas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, (se acoge la sugerencia por las razones sustentadas).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Piden:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Parrilla frontal: Pintada

Tener en cuenta que pedir que la parrilla sea pintada desde ya altera la estética del bien, por ello pedimos que se considere parrilla frontal según diseño de fabricante, por ende, sugerimos:

Parrilla frontal: Pintada opcional o según diseño de fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acoge la sugerencia: (parrilla frontal: pintada opcional o según diseño de fabricante)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, se acoge la sugerencia: (parrilla frontal: pintada opcional o según diseño de fabricante)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Piden:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

a) El proveedor dispondrá de accesorios y/o repuestos que requiera el Proyecto Especial Alto Mayo, luego de vencimiento de la garantía. Para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad del bien durante la vida útil.

En aras de evitar que se mal interprete entendiéndose que el postor necesariamente va tener que facilitar los accesorios y repuestos a la entidad, por ende, pedimos que se considere lo siguiente:

a) El proveedor por intermedio del concesionario de la marca oferta facilitará de accesorios y/o repuestos que requiera el Proyecto Especial Alto Mayo, luego de vencimiento de la garantía. Para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad del bien durante la vida útil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que esta condición garantiza a que el proveedor oferte un producto con su respaldo de repuestos y servicios otorgados por el mismo por intermedio del concesionario de la marca que oferte garantizando de esta manera la atención eficiente a la entidad cuando este así lo requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, puesto que esta condición garantiza a que el proveedor oferte un producto con su respaldo de repuestos y servicios otorgados por el mismo por intermedio del concesionario de la marca que oferte garantizando de esta manera la atención eficiente a la entidad cuando este así lo requiera.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRSM-PEAM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP TRACCION 4X4 PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN, C.U.I. N° 2398144.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:58

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Piden:
REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser distribuidor autorizado, representante de la marca, sucursal o comercializador del bien convocado.

Lo que solicitan en el presente requerimiento es totalmente restrictivo y a toda luz se trata de un direccionamiento a determinados postores que gocen de la calidad de concesionario o distribuidor, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del Principio de Trato Justo e Igualitario, por ello en aras de promover una mayor concurrencia de postores en beneficio de la Entidad convocante y teniendo en cuenta que nuestra representada cuenta con la unidad requerida según las especificaciones técnicas para entrega inmediata, por ello sugerimos SUPRIMIR este requerimiento en aras de promover una mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, con motivo de integración se SUPRIMIRÁ el requerimiento citado por el observante promoviendo de esta manera una mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, precisa que según opinión técnica del área usuaria se ACOGE la observación, con motivo de integración se SUPRIMIRÁ el requerimiento citado por el observante promoviendo de esta manera una mayor concurrencia de postores.